



## Periodo de Latencia

### ¿Qué es el periodo de Latencia(\*)?

Es el periodo durante el cual, en caso de desempleo o suspensión perfecta de labores que genere la pérdida del derecho de cobertura, los afiliados regulares a RIMAC EPS tendrán derecho a prestaciones de prevención, promoción y atención de la salud por diagnósticos médicos incluidos dentro del listado del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS (antes Capa Simple), durante la primera mitad del periodo total que les corresponda de acuerdo al número de aportes efectuados por su empleador.

Durante la segunda mitad de este periodo, es su derecho atenderse por diagnósticos que no estén incluidos en el PEAS (antes Capa Compleja) y por maternidad en EsSalud.

### ¿Cómo me atiendo?

#### Valida con EsSalud

A través de sus canales de atención, consulta sobre la activación del periodo de Latencia y solicita la confirmación de que han remitido a RIMAC EPS de manera electrónica, el detalle del periodo de Latencia otorgado y la información de los beneficiarios.

#### Envía a RIMAC EPS

✉ atencionalcliente@rimac.com.pe

📞 981 252 444

**Asunto:** Solicitud Plan Latencia EPS

- Copia o foto de tu DNI o Carnet de Extranjería

#### Te llegará a tu correo electrónico

- Plan de Salud de Latencia
- Constancia de Latencia

**24 hrs.**

### ¿Quiénes son los beneficiarios?

Recuerda que solo podrán acceder al beneficio del periodo de Latencia los afiliados regulares, es decir el titular (trabajador cesado), su cónyuge o concubino y los hijos menores de 18 años, o hijos mayores incapacitados en forma total y permanente para el trabajo.



#### Recuerda

Que una vez realizados estos pasos, solo necesitarás presentar tu DNI en las clínicas afiliadas para solicitar la atención médica.

#### Periodo de cobertura

##### Periodos aportados en los 3 años precedentes al cese

De 5 a 9 meses

De 10 a 14 meses

De 15 a 19 meses

De 20 a 24 meses

De 25 a 29 meses

De 30 o más meses

##### Total del periodo de Latencia

2 meses

4 meses

6 meses

8 meses

10 meses

12 meses

#### ¿Dónde puedo atenderme?

##### Cobertura de PEAS (por RIMAC EPS) y cobertura NO PEAS (por EsSalud)

Primer mes

2 primeros

3 primeros

4 primeros

5 primeros

6 primeros

##### Cobertura NO PEAS y maternidad (por EsSalud)

Segundo mes

2 siguientes

3 siguientes

4 siguientes

5 siguientes

6 siguientes

(\*) Conforme al Decreto Supremo N° 011-2020-TR para los casos de suspensión perfecta de labores dispuestos al amparo de dicha norma, podrás continuar atendiéndote por RIMAC EPS, siempre que tú o tu empleador hayan decidido continuar aportando el íntegro de la prima correspondiente al Plan de Salud afiliado. En caso contrario, tus atenciones deberán continuar a través de EsSalud.

**Conoce los diagnósticos médicos incluidos dentro de listado del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) ingresando aquí.**